

Señora  
**CORPORACIÓN CULTURAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, DEUTSCHER SCHULVEREIN**  
Carrera 51 # 218-85, barrio Casa Blanca  
Tels.: 6016684250 – 321 2955191  
[contabilidad@colegioandino.edu.co](mailto:contabilidad@colegioandino.edu.co)  
[informacion@colegioandino.edu.co](mailto:informacion@colegioandino.edu.co)  
[andino@colegioandino.edu.co](mailto:andino@colegioandino.edu.co)  
Bogotá D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2024-187983</b>
Fecha:	<b>30 mayo 2024</b>
No. Referencia:	F-2024-116825 - 8/05/2024

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

### LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 310 de 2022.

### CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN CULTURAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, DEUTSCHER SCHULVEREIN**, identificada con **NIT 860.006.754-2**, se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con **I.D. 551325**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Carrera 51 No. 218-85 / B. Casa Blanca (Suba) de la ciudad de Bogotá D.C., tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 56 del 04 de diciembre de 1931, expedida por el Ministerio de Gobierno y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 3565 del 24 de diciembre de 1957, Resolución No. 961 del 21 de marzo de 1961, Resolución No. 937 del 28 de abril de 1962, Resolución No. 965 del 27 de marzo de 1963, expedidas por el Ministerio de Justicia; Resolución No. 7614 del 16 de junio de 1981, expedida por el Ministerio de Educación, Resolución No. 623 del 16 de noviembre de 1993 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución No. 022 del 24 de marzo de 2022 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito en la cual modificó su denominación de **CORPORACIÓN CULTURAL ALEJANDRO VON HUMBOLDT, DEUTSCHER SCHULVEREIN** a **CORPORACIÓN CULTURAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, DEUTSCHER SCHULVEREIN**. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

#### *“...CAPITULO I. DEL NOMBRE Y DOMICILIO SOCIAL*

*Artículo 1. La Corporación se denomina. "Corporación Cultural Alexander Von Humboldt- Deutscher Schulverein" que en adelante se llamará "La corporación".*

*Artículo 2. El domicilio de la Corporación es la ciudad de Bogotá D.C., capital de la República de Colombia, sin perjuicio de poder establecer sucursales o dependencias en el resto del territorio de la República, cuando la Junta Directiva lo estime conveniente.*

#### *CAPITULO II. OBJETO*

*Artículo 3. El objeto de La Corporación es el apoyo, sostenimiento y dirección de un colegio en Bogotá, denominado*

*Colegio Andino - Deutsche Schule, cuya misión consiste en facilitar el acceso a los valores de las culturas Colombiana y Alemana y la enseñanza de la lengua alemana. Así mismo deberá comprometerse a ofrecer las enseñanzas preescolar, primaria y secundaria, tanto colombiana como alemana. y el acceso a los valores de la cultura alemana.*

*Artículo 4. La Corporación, entidad sin ánimo de lucro, es apolítica y propenderá por la educación basada en la moral cristiana y en los principios democráticos.”*

Que, se encuentran inscritos como representantes legales:

Nombre	Documento	Cargo
Christina Streubel Bergenthal	C.C. 52.620.145 de Bogotá	Miembro Principal – Presidente y Representante Legal Principal. Rad. S-2023-28506
Alexandra Schorr Arias	C.C.52.413.036 de Bogotá	Miembro Suplente – Vicepresidente y primer Representante Legal Suplente. Acta No.06 del 29-05-2023 Junta Directiva Rad. E-2023-130312 y E-2023-145914.
Mauricio Andreas Heid Urdaneta	C.C. 72.173.454 de Barranquilla	Miembro Principal – Tesorero y segundo Representante Legal Suplente. Rad.S-2023-28506

Que, revisados los estatutos de la Corporación, se evidenció que el representante legal es el presidente de la entidad sin ánimo de lucro y que sus atribuciones son las siguientes:

*“...Artículo 25°. La Corporación será representada legalmente ante terceros por su presidente, que lo será el de la Junta Directiva, en su defecto por su vicepresidente y en su defecto por el Tesorero. El presidente de la Corporación, o quien actué como representante legal de ésta, estará, por tanto, facultado para asumir su personería y representación en todos aquellos actos, contratos o diligencias judiciales o extrajudiciales en que ésta tuviere interés en cualquier forma, conforme a los presentes estatutos y las leyes colombianas.”*

Que, de conformidad con el Acta No 03B del 17 de marzo de 2022 de Asamblea General ordinaria, se designaron como miembros de la Junta Directiva a:

Nombre	Documento	Cargo
Christina Streubel Bergenthal	C.C. 52.620.145 de Bogotá	Miembro Principal – Presidente y Representante Legal Principal
Alexandra Schorr Arias	C.C.52.413.036 de Bogotá	Miembro Suplente – Vicepresidente y primer Representante Legal Suplente. Acta No.06 del 29-05-2023 Junta Directiva Rad. E-2023-130312 y E-2023-145914.
Mauricio Andreas Heid Urdaneta	C.C. 72.173.454 de Barranquilla	Miembro Principal – Tesorero y segundo Representante Legal Suplente
Mauricio Rodríguez Andrade	C.C. 79.146.974 de Bogotá	Miembro Suplente – Suplente del Tesorero
Andrés Rosas Wulfers	C.C. 79.442.490 de Bogotá	Miembro Principal

Nombre	Documento	Cargo
Benjamín Cubides Pinto	C.C. 80.505.553 de Bogotá	Miembro Suplente
Alejandro Ayala Roa	C.C. 80.133.925 de Bogotá	Miembro Suplente
Katharina Krieger Rincón	C.C. 39.778.415 de Bogotá	Miembro Principal
Susanne Piwek Boelcke	C.C. 39.777.011 de Bogotá	Miembro Principal
Alexandra Schorr Arias	C.C. 52.413.036 de Bogotá	Miembro Suplente

Que, en términos del artículo 26 de los estatutos de la Corporación, son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

- a. *Dictar su propio reglamento, elegir de su seno al Presidente, Vicepresidente y Tesorero con su suplente.*
- b. *Resolver sobre la admisión, suspensión o exclusión de los miembros de la Corporación.*
- c. *Fijar la cuota de admisión para nuevos miembros si estimare conveniente esta medida; señalar el monto de las cuotas mensuales que deben pagar los miembros de la Corporación; decretar el pago de las cuotas extraordinarias cuando tenga autorización para ello.*
- d. *Nombrar y remover al Rector, Directivos y empleados a su juicio fuere necesario para la buena marcha de la Corporación, reglamentando las funciones de estos y fijando sus asignaciones, derechos y obligaciones.*
- e. *Autorizar los gastos de administración y los extraordinarios.*
- f. *Autorizar al Presidente al Vicepresidente en su caso para celebrar y resolver todos los contratos y actos que fueren precisos o convenientes para el desarrollo de los fines de la Corporación dentro de la limitación señalada en el literal h) del artículo 22 de los presentes Estatutos.*
- g. *Convocar la Asamblea General a sus reuniones ordinarias y a las extraordinarias, conforma a los presentes Estatutos.*
- h. *Someter a la consideración de la Asamblea en su reunión ordinaria un informe general sobre las actuaciones de la Junta, un balance general y un estado de cuentas relativas al ejercicio respectivo conforme con el literal e) del artículo 22.*
- i. *Interpretar las disposiciones de los Estatutos que dieran lugar a duda y fijar su sentido mientras se reúne la Asamblea General para someter la duda a su consideración...*

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria No. 121, del 12 de marzo de 2020, se designaron como revisores fiscales a:


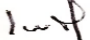
Nombre	Identificación	Cargo
Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S	NIT. 800.174.750 - 4	Firma de revisoría fiscal
Luz Estella Becerra Román	C.C.1.014.186.116 y T.P.272286-T	Revisor fiscal principal
Jairo Enrique González	C.C.19.365.493 y T.P. 13014-T	Revisor fiscal suplente

Que, de conformidad con el artículo 31 de los estatutos de la entidad, la Corporación jamás será liquidada, ni por motivo alguno, podrá repartirse el activo líquido entre sus miembros o asociados. En el evento en que por cualquier motivo llegare a desaparecer el personal constitutivo de la Corporación, el Señor Presidente de Colombia, tendrá la facultad de designar una Junta Directiva para que la Corporación continúe cumpliendo estrictamente con los fines y objetivos señalados en sus estatutos.

Se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

## LIDA DÍAZ VELANDIA

Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Diego Andrés Alvarado Riátiva	Líder Jurídico Grupo ESAL - Profesional Especializado DIV	Revisó	
Ivone Mateus Aguilar	Profesional Universitario DIV	Proyectó	

CORPORACIÓN CULTURAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, DEUTSCHER SCHULVEREIN - NIT 860.006.754-2 – SIPEJ I.D. 551325

*NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.*

*NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.*